

EL PAPEL SOCIAL DE LA VID EN UN MUNDO DOMINADO POR LA GRAN PROPIEDAD

MERCEDES BORRERO FERNÁNDEZ
Universidad de Sevilla

Tradicionalmente Andalucía ha sido vista como una región en la que domina la gran propiedad, es más, se la suele identificar como la zona peninsular de predominio del latifundismo, dándole a ese término el matiz más peyorativo que puede admitir. Es indudable que toda tradición, incluso la que pudiéramos considerar historiográfica, tiene una parte de verdad, pero no lo es menos que la labor del historiador actual es la de establecer los límites reales en los que se recrea esa tradición, intentando, especialmente, frenar la fuerza expansiva que adquiere la misma cuando se convierte en tópico y se extiende a periodos y/o lugares en los que en absoluto representa la realidad histórica. El caso del nacimiento de la gran propiedad andaluza es uno de los que mejor refleja esa falta de identificación entre la tradición y la realidad histórica.

Hoy, tras varias décadas de estudios sobre el tema, es innegable que a mediados del siglo XIII, con el nacimiento de la Andalucía cristiana, se pusieron las bases de un nuevo esquema de reparto de la tierra, como nueva sería también la sociedad que la ocuparía. Se ha comprobado que algunas de las grandes propiedades andaluzas -por cierto las menos- tienen sus orígenes en el momento posterior a la conquista de la zona por la Corona castellana. Sin embargo, está perfectamente documentado y probado que el fenómeno de dominio de la gran propiedad no alcanza significación económica y social hasta mucho después, siendo en realidad el resultado de un largo proceso de concentración de propiedad en manos de una élite; élite que se va creando en la Andalucía bajomedieval al compás de coyunturas políticas y circunstancias económicas favorables.¹ Hablamos de un proceso que a fines del siglo XV no había terminado aún, pero sí había propiciado ya una realidad muy distinta a la que se proyectaba en los años centrales del siglo XIII,

1. La bibliografía al respecto es muy extensa por lo que no vamos a reproducirla aquí. Para su consulta remitimos a los siguientes trabajos: M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, "La gran propiedad en la Andalucía del siglo XIII", *En la España Medieval* (1980), 142-154. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *En torno a los orígenes de Andalucía*, Sevilla, 1988. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. BORRERO FERNÁNDEZ e I. MONTES ROMERO-CAMACHO, "La gran propiedad en Andalucía (siglos XIII-XV)", *Economía e Sociología*, 54/46 (1988), 41-61. M. BORRERO FERNÁNDEZ, "Las transformaciones de la estructura de la propiedad de la tierra en la Baja Andalucía durante la segunda mitad del siglo XIII", *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*, Córdoba, 1988, 171-190.

tras los grandes Repartimientos de tierras. El mundo rural del Valle del Guadalquivir estaba dominado, a fines de la Edad Media, por grandes propiedades con una dedicación preferente al cultivo del cereal y el olivar, así como a la explotación ganadera. Estas propiedades eran, además, el motor de la economía agraria de este amplio territorio y se encontraban en manos, bien de la nobleza absentista, bien en las de la oligarquía urbana.²

Hemos utilizado el concepto de gran propiedad y no de latifundios de forma consciente, ya que pretendemos evitar ese carácter excluyente que el segundo término tiene cuando se aplica a un sistema de reparto de la tierra. Y lo hemos hecho, precisamente, porque en Andalucía, paralelamente a la creación de esa red de grandes propiedades, de esos intereses económicos agrarios controlados por la élite social, se va a producir un fenómeno que creemos esencial y básico para comprender el desarrollo de los siglos bajomedievales en el Sur peninsular: la existencia de una muy numerosa pequeña propiedad; una pequeña propiedad dedicada al cultivo de la vid que si bien tiene más importancia en el ámbito social que en el puramente económico, no deja de ser fundamental en el engranaje de los intereses agrarios de los poderosos.³

Para analizar la evolución que el cultivo de la vid vivió en la Andalucía bajomedieval, nada mejor que trazar unas fases cronológicas en las que se vayan marcando claramente los cambios y se vayan consolidando esas características que hacen de este aprovechamiento agrario un cultivo social.

1. EL PAPEL DE LA VIÑA TRAS LA CONQUISTA CASTELLANA A MEDIADOS DEL SIGLO XIII

Los años centrales del siglo XIII constituyeron uno de los momentos más claves de la historia del Sur peninsular. Se estaba iniciando un cambio del poder político dominante en buena parte del territorio. Era lógico que la fuerza de las armas produjera inmediatas transformaciones en la organización político-administrativa, pero, sin duda, lo más fundamental fue que, tras el hecho militar, se inició un profundo y decisivo cambio en las estructuras poblacionales y económicas del territorio que había sido el corazón de al-Andalus durante muchos siglos. No vamos a entrar en profundidad en la problemática de los grandes Repartimientos de tierra que se llevaron a cabo por la Corona, por otro lado bien conocidos,⁴ pero sí resaltar el tipo de presencia que la vid tuvo en el mismo.

2. El proceso al que nos referimos se analiza en su conjunto en, M. BORRERO FERNÁNDEZ, *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*, Sevilla, 2003, Cap.: "El reparto de la tierra. Condicionamientos políticos y económicos en la formación de la estructura de la propiedad", 29-43.

3. M. BORRERO FERNÁNDEZ. "Le vignoble d'Andalousie au Bas Moyen Âge", *Onzièmes Journées Internationales. Abbaye de Flara, Flaran*, 1991, 119-146.

4. J. GONZÁLEZ, *El Repartimiento de Sevilla*, Madrid 1951, 2 vol. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *En torno a los orígenes de Andalucía*, Ob. cit.

1.1. La presencia de la viña en los grandes Repartimientos

Como bien sabemos, la Corona promovió, tras la conquista del territorio, unos repartos de tierras entre los que participantes en el hecho bélico. Conocidos a través de los llamados Libros de Repartimiento, esas entregas de lotes de tierras tenían como objetivo tanto recompensar esa participación como provocar unos primeros asentamientos permanentes de población. Hablamos de reparto, es decir de distribución de lo que ya existía en el territorio.

¿Había viña en el al-Andalus del Sur? Se ha convertido en un tópico el hecho de que los musulmanes, debido a sus creencias coránicas, tenían prohibido el consumo de vino; de ahí se ha venido deduciendo -demasiado fácilmente- que la vid, uno de los cultivos de la tríada mediterránea, no tenía en al-Andalus una presencia significativa. Sin embargo, no podemos olvidar dos hechos básicos: ni el vino es el único producto consumible que se extrae de la viña, ni todos los habitantes de al-Andalus fueron siempre musulmanes. De hecho, en parcelas cercanas a las grandes ciudades, el cultivo de la vid producía uvas frescas y pasas; productos muy apreciados por los musulmanes occidentales y por los orientales, lo que derivó durante muchos siglos en una corriente comercial, dentro del mundo islámico, muy favorable a al-Andalus. Bien es verdad que en los últimos tiempos de la dominación musulmana del territorio pudo darse una reducción de los campos de vides, especialmente en las décadas de dominación almorávide y almohade. En efecto, la caracterización de estos pueblos islámicos, procedentes de África, como poderes rigoristas e integristas, causaron no sólo una aplicación sin fisuras de la norma coránica que prohíbe el consumo de vino al musulmán, sino también la huída al Norte cristiano de las comunidades que lo consumían en al-Andalus legalmente: mozárabes y judíos. Con todo, un hecho es cierto: en el territorio del Valle del Guadalquivir, en el momento de la conquista, había tierras de viña en producción.⁵

Aunque no podemos conocer con exactitud la extensión de este cultivo a la llegada de los castellanos al Sur, sí sabemos que está presente en cuantos Repartimientos y donaciones realiza la Corona a mediados del siglo XIII. De Jaén a Andújar, de Córdoba o Sevilla, la documentación relativa a las concesiones hechas por Fernando III o Alfonso X, tanto a instituciones, grandes personajes de la Corte o a simples pobladores, está plagada de referencias a unidades de extensión referidas a este cultivo.⁶ Es cierto que la extensión total de las tierras de viña queda muy disminuida por la presencia dominante de las destinadas al cultivo del cereal o, en la zona más occidental, del olivar, pero parece evidente que no se partió de cero.

5. M. BORRERO FERNÁNDEZ, "La viña en Andalucía durante la Edad Media", *Historia y Cultura del vino en Andalucía*, Sevilla, 1995, 33-63.

6. Aunque las variaciones locales son muchas, en estas décadas, las unidades de superficie empleadas para delimitar la extensión de las tierras dedicadas a la viña son fundamentalmente dos. La aranzada, que en la zona mide aproximadamente 0'47Ha. Y la "caballería", término que presenta una compleja problemática que se analiza en, M. BORRERO FERNÁNDEZ, "Las transformaciones de la estructura de la propiedad de la tierra..." *ob. cit.*, 200-202.

Las casi 3.000 aranzadas de viña -algo menos de 1.500 Ha- que teóricamente se reparten en el amplio territorio de Sevilla, o las más de 500 aranzadas del mismo cultivo que se concedieron sólo a la Catedral de Córdoba, así lo muestran.⁷

Ahora bien, estas tierras de viña no eran suficientes para abastecer la fuerte demanda de vino que los nuevos pobladores cristianos van a imponer al mercado de este producto. Ya en un primer momento, la escasez de viña se dejó sentir cuando no pudieron entregarse los lotes completos que el monarca había dispuesto. Así, cuando Alfonso X ordenó la entrega a los caballeros hidalgos de Sevilla -entre otras tierras- de seis aranzadas de viña, en la práctica sólo se les pudo dar cuatro.⁸ Es decir, ni la teórica previsión de la Corona se pudo llevar a efecto. Era evidente que la nueva población, con muy diferentes hábitos alimenticios, iba a tener que realizar un enorme esfuerzo de plantación de vides.

En cualquier caso, hay algo en lo que queremos insistir. En esta primera fase de los Repartimientos -años centrales del siglo XIII-, el cultivo de la vid no tuvo más significación socioeconómica que la de servir como complemento a unas propiedades que tenían como fundamento, bien el cultivo de cereal, bien el cultivo del olivar.

Pero el producto de la viña, el vino, no podía ser simplemente un complemento a la dieta, sino parte esencial de la misma, de ahí que la expansión de la viña debió comenzar muy pronto y hacerlo, además, en medio de las serias dificultades que el territorio y su nueva población iban a sufrir, tanto en lo demográfico como en lo económico, durante la segunda mitad del siglo XIII y a lo largo del siglo XIV.⁹

1.2. Los primeros esfuerzos para la expansión de la vid

En efecto, muy pronto se hizo evidente que la nueva Andalucía había heredado una infraestructura de explotación vinícola relativamente débil sobre la que trabajar para el desarrollo de este cultivo. De alguna forma, en estas fechas, se plasmaba por primera vez una escasez de viña en el territorio que suponía la interrupción de la antigua tradición que el cultivo de la vid había tenido en la zona desde más allá de la época romana.¹⁰

7. E. CABRERA MUÑOZ, "Orígenes de la Andalucía cristiana", *Historia de Andalucía, T. II: La Andalucía dividida (1031-1350)*, Barcelona, 1980, 151-180.

8. J. GONZÁLEZ, *El Repartimiento de Sevilla*, *Ob. cit.*, 133 y ss. La falta de parcelas de viñas para completar los lotes que teóricamente se habían decidido, se aprecia igualmente en las zonas de Carmona, Jerez y el Puerto de Santa María. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *En torno a los orígenes...*, *ob. cit.*, 109.

9. M. BORRERO FERNÁNDEZ, "El mundo rural y la crisis del siglo XIV. Un tema historiográfico en proceso de revisión", *Edad Media. Revista de Historia*, 8 (2007), 37-58. Sobre el tema de la incidencia de la crisis del XIV, se vuelve a insistir en M. BORRERO FERNÁNDEZ, "Andalucía ante las crisis agrarias al final de la Edad Media", *Crisis en la Edad Media: Modelos, explicaciones y representaciones*. (Lérida, 2010) en prensa.

10. P. SÁEZ FERNÁNDEZ, "El vino en la época romana", *Historia y cultura del vino en Andalucía. Ob. cit.*, 13-32.

A pesar de los problemas demográficos que vivirá Andalucía en la segunda mitad del siglo XIII, es decir, a pesar de esa situación tantas veces comentada de subpoblación que sufrió esta “nueva” Castilla, la importancia que el vino tenía en la dieta alimenticia de la población cristiana de la época va a propiciar una fuerte demanda de este producto. Es interesante destacar en este sentido, cómo entran en relación directa ambas necesidades en la región: la de población, es decir, la urgencia de instalar mano de obra, y la de obtener un producto agrario tan básico para esa población como era el vino.

Es precisamente en las últimas décadas del siglo XIII, cuando se comienza a perfilar el cultivo de la vid como cultivo social. Así, en estos primeros años de presencia castellana en el territorio, los cambios, las transformaciones de esa primera estructuración de la riqueza agraria que pretendió la Corona, se hicieron evidentes en unos intensos procesos de concentración de tierras en pocas manos; una concentración que parece afectar especialmente a las tierras de dedicación cerealera y a las destinadas a la producción de aceite. Sin embargo, es fácil observar que la vid tiende precisamente a lo contrario, a parcelarse, a dividirse; en suma, a propiciar un acceso a la propiedad para los más débiles, para los recién llegados, para los sin tierra.

Por desgracia no tenemos constancia documental de la labor de reparto de tierras que sin duda llevaron a cabo los grandes y pequeños concejos -especialmente villas y aldeas- surgidos en el seno del nuevo mapa político y administrativo de la zona. Es innegable, en cualquier caso, que debieron producirse a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII, ya que de otra manera no se explicaría que hasta esos términos fuera llegando la nueva población. Dadas las experiencias anteriores y, sobre todo, las bien documentadas realidades posteriores, la fórmula empleada para atraer nuevos vecinos no pudo ser otra que la de ofrecerles casa o solar para construirla y una cantidad de tierra para viña. Se iniciaba así una estrecha interrelación entre los fenómenos repobladores y el cultivo de la vid. El resultado de la conjunción de ambos fue un decidido proceso de expansión del viñedo.

Un ejemplo muy expresivo de este fenómeno de relación entre la expansión de la vid y la llegada de nueva población, nos lo ofrece el bien documentado empleo de los contratos de *complantatio* en la zona. En ellos se puede comprobar cómo muchos de los “agraciados” en el Repartimiento de mediados del XIII ceden, por un tiempo determinado -generalmente de siete años-, parcelas de tierra a familias recién llegadas con la obligación de plantar en ellas vides. Pasado ese tiempo, los siete años mencionados, la tierra se divide por la mitad, entre el antiguo propietario y los que la han plantado; estos últimos, los recién llegados al territorio, esos que no se han podido beneficiar de los primeros repartos, consiguen una parcela en propiedad y con ella un asentamiento permanente en la región. Visto el proceso desde otro ángulo, quizás más desde la política económica general, habría que afirmar que con esta fórmula la viña encuentra una importante vía de expansión.¹¹

11. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Sistemas de explotación de la tierra en la Andalucía occidental durante el siglo XIV”, *En la España Medieval* (1989), 131-161.

2. LOS GRANDES ESFUERZOS DEL SIGLO XIV PARA REPOBLAR Y SUS REPERCUSIONES EN LA EXPANSIÓN DE LA VID

Las tendencias marcadas en la segunda mitad del siglo XIII se acentuaron en la siguiente centuria. Los procesos de concentración de tierra seguían, quizás por ello se hizo especialmente necesario encontrar una mano de obra que pusiera en marcha esas propiedades. Es esta circunstancia la que va a propiciar que en los procesos repobladores, en la tarea de atraer población, entren como protagonistas activos los grandes propietarios. Así, en el siglo XIV, se va a producir un intenso fenómeno de emisión de “cartas pueblas” por parte de instituciones o particulares que habían ido acumulando tierras a las que no sacaban rendimiento económico por falta de brazos que las labraran.

Este interesante fenómeno repoblador ha sido magistralmente analizado por el profesor González Jiménez para el amplio territorio sevillano. No vamos a entrar, por tanto, a describir los aspectos concretos del mismo, sino simplemente a analizar el importante papel que el cultivo de la vid tuvo en esas repoblaciones. Entre los más importantes atractivos que se les ofrecían a quienes vinieron a poblar en estas tierras yermas -pertenecientes a instituciones como el Cabildo Catedral, el Arzobispo de Sevilla o importantes miembros de la élite social del momento- estuvo la entrega de parcelas de viña.¹²

En efecto, estos grandes propietarios hicieron a los nuevos pobladores concesiones de la propiedad usufructuaria de pequeñas parcelas a perpetuidad, a cambio de un canon en dinero y especie. Con este sistema el gran propietario revitalizaba económicamente sus propiedades agrícolas, obtenía unas rentas seguras y, por lo tanto, sacaba provecho de unos bienes territoriales de los que si bien se desprendía en parte -concretamente del derecho al uso y disfrute-, le proporcionaba beneficios económicos que antes no generaban. El resultado para el campesino es igualmente positivo: recibía unas parcelas de tierra, de viña o para viña, con las que obtenía un cierto seguro de subsistencia. En el texto de las *cartas pueblas* se deja claramente constancia de la obligación que tiene todo repoblador de plantar como mínimo dos aranzadas de viña -algo menos de una hectárea- en las tierras cedidas, dándosele para ello un plazo razonable durante el cual estaban exentos de pagar los censos correspondientes.

De este proceso repoblador mantenido a lo largo de todo el siglo XIV, se pueden sacar conclusiones muy interesantes. Es evidente que la expansión del cultivo de la vid continúa en el territorio y, sobre todo, que esa expansión va marcando unas características muy sociales en el tipo de estructura de la propiedad vitivinícola: pequeñas parcelas, de una media que podía estar en torno a las dos aranzadas, cultivadas por familias campesinas, para las que no se necesita aporte de mano de obra externa, pero que tampoco absorben por completo las capacidades de trabajo familiar, es decir que por sus escasas dimensiones, permiten o, quizás mejor decir

12. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *La repoblación en la zona de Sevilla en el siglo XIV*, Sevilla, 2001, 3ªed.

exigen, un trabajo en fincas ajenas como complemento a la economía de la célula campesina.

Hay otro dato fundamental que se desprende de estos procesos de repoblación del XIV. La propiedad campesina vitivinícola se va extendiendo en el territorio a través de dos formas de tenencia de la tierra: la plena propiedad y la propiedad usufructuaria. La primera, la plena propiedad, fue el resultado de al menos dos procesos paralelos. En el primero de ellos, y sin duda con un peso específico mayor, el campesinado obtuvo la plena propiedad de las parcelas de viña por la acción de lo que podríamos llamar repoblación “oficial” en su segunda fase, es decir, aquella efectuada por las instituciones concejiles -los nuevos municipios andaluces- en los respectivos territorios que les había asignado la Corona. Con una menor incidencia en el proceso que comentamos, se encuentra la acción pionera -de puesta en explotación- de algunos beneficiados en estos repartimientos a través de la suscripción de contratos de plantación, ya analizados para el siglo XIII. Como quedó expresado con anterioridad, a través de estos contratos, si bien se provocó una disminución de la extensión media de las parcelas de viña -no olvidemos que al final de mismo se divide ésta “por mitad”-, también se propició un importante aumento de los beneficiados por este cultivo.¹³

La segunda forma de tenencia, la usufructuaria, es producto básicamente de procesos repobladores realizados por instituciones y grandes propietarios. Gracias a ella muchos campesinos consiguen un acceso a la propiedad, más limitado sin duda, pero enraizador igualmente de la población en el territorio. La disponibilidad sobre la parcela usufructuaria, al menos pasados un número de años mínimo, es idéntica a la que disfrutaban los campesinos que poseen tierras en plena propiedad: no solo la pueden dejar en herencia a sus descendientes, sino que en vida la pueden vender, cambiar, enajenar... La diferencia está exclusivamente en la obligación de pagar un canon anual a quien mantiene el derecho eminente sobre la tierra, es decir a quien se las cedió. Un canon del que la parcela no se puede desprender, pero que no tiene por qué significar una carga excesiva. Se trata de un canon, renta perpetua o censo, que si bien en algunos casos se define como una cantidad proporcional de la cosecha -el llamado “noveno de la uva”- en otras ocasiones, las más de las veces a medida que avanza el siglo y aumenta la corriente monetaria, se especifica en una cantidad de dinero; cantidades monetarias que, al ser fijas e inamovibles, sufren claramente una inflación con el tiempo. La pérdida de valor de la moneda es en este caso básicamente positiva para el usufructuario, es decir para el pequeño campesino vitivinícola.

En este sentido hay que remarcar que aquellos que entregan a los campesinos esas parcelas de viña o “para viña” en cesiones enfitéuticas, es decir usufructuarias y perpetuas, no están aplicando una política de aumento de beneficios directos, de cobro de rentas básicas sobre la viña. Muy al contrario, el objetivo económico de estos propietarios que ceden parcelas y con ello se desprenden del disfrute de una

13. La presencia de las parcelas de vid en manos campesinas en el siglo XIV se aprecian bien en la documentación del XIV. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Sistemas de explotación de la tierra en la Andalucía occidental durante el siglo XIV”, *En la España Medieval* 1989, 131-161.

parte de sus tierras, fue conseguir, como dejamos ver anteriormente, que se asentara población en el territorio; una población que le podía proporcionar mano de obra para la explotación de sus grandes propiedades -no lo olvidemos de cereal u olivar-. Por supuesto, en los casos en los que estas cesiones se producen en el seno de señoríos jurisdiccionales, ese objetivo se amplía al ámbito fiscal, ya que les permitía a quienes la realizaban, a los señores, tener una población a la que exigir impuestos, es decir, sobre la que ejercer el poder.

4. LA VIÑA BASE LA ESTABILIDAD DEL CAMPESINADO ANDALUZ EN EL SIGLO XV

El resultado de los variados métodos utilizados en el XIII y XIV para asentar población, para obtener mano de obra que pusiera en funcionamiento definitivamente el territorio, para, en suma, repoblarlo en su sentido más profundo, se aprecia claramente en el siglo XV. En todas las fórmulas empleadas para conseguir ese objetivo tuvo la vid un protagonismo fundamental, por lo que no es extraño que este cultivo se acabara convirtiendo, en la última centuria medieval, en la base de la estabilidad del campesinado.

Por supuesto el proceso de expansión de la vid no se paraliza en el siglo XV. No podemos olvidar que la población durante este periodo crece en Andalucía de forma a veces sorprendente -en muchos casos los índices de crecimiento son del 300%-,¹⁴ con lo que la demanda de vino aumenta considerablemente. De forma paralela, hemos de hacer notar que el territorio con posibilidades agrícolas se amplía hacia el Este, al ir retirándose la compleja y dura frontera con Granada, lo que va a propiciar nuevos procesos repobladores con el fin de atraer la mano de obra necesaria.¹⁵ Por su parte, el imparable proceso de concentración de la tierra, de creación de grandes propiedades, continúa, y con él la necesidad de mano de obra temporera. En suma, en este siglo se dan los mismos elementos básicos que hicieron posible la expansión de la vid anteriormente: una demanda cada vez mayor de vino y una necesidad de enraizar una población en crecimiento que propiciara la existencia de más mano de obra temporal, fundamental para extraer beneficios económicos de las grandes propiedades.

En este contexto se explica que sigan apareciendo cesiones enfitéuticas de pequeñas parcelas de viña o “para viña”, por parte de los potentados, a familias campesinas, tanto en zonas ya bien pobladas y en pleno crecimiento económico, como en las de nueva ocupación.¹⁶ En este último caso, se mantiene la experimentada política de ofertar casa o solar y parcela -siempre para viña- a quienes emigren a lugares de nueva población en las zonas más tangenciales del territorio,

14. M. BORRERO FERNÁNDEZ, M., *El mundo rural sevillano en el siglo XV. Aljarafe y Ribera*, Sevilla, 1983, 189 y ss..

15. A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, “Nuevas poblaciones del siglo XV en el Reino de Sevilla”, *Cuadernos de Historia* 7 (1977), 283-336.

16. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Gran propiedad y minifundismo en la “tierra” de Sevilla: el ejemplo de Valencina del Alcor”, *Archivo Hispalense* 193-194 (1981), 11-39.

especialmente las que la política bélica del XV va dejando libre, como dijimos, en la frontera con el reino de Granada.¹⁷

Los resultados de estos procesos tan continuados en el tiempo son perfectamente visibles en las últimas décadas del XV. Para estas fechas contamos con una documentación fiscal excelente, los llamados padrones de bienes, que nos permite contabilizar la propiedad de los campesinos en un amplio conjunto de localidades que pueden ser representativas de todo el Valle del Guadalquivir. La realidad que encontramos es la siguiente: el cultivo más presente en las familias campesinas es la vid, y lo está en parcelas que presentan una media de 1'5 aranzadas.¹⁸ Esta realidad es prácticamente común a todo el territorio, aunque bien es cierto que en determinadas zonas veremos algunas excepciones que después comentaremos. Son, en cualquier caso, parcelas familiares, con un fuerte carácter minifundista; parcelas que por sí solas no conseguirían lo que ahora ha dado en llamarse la "reproducción familiar", es decir que no son suficientes para conseguir el sostenimiento de una familia, ni siquiera en los momentos en los que se obtuvieran excelentes cosechas. Visto desde otro ángulo, y por lo anteriormente dicho, podríamos afirmar que son básicamente generadoras de mano de obra temporal, ya que sus poseedores tienen que trabajar en fincas ajenas para complementar la economía familiar.

Queda un punto fundamental para comprender ese papel social que queremos destacar en el cultivo de la vid en la Baja Edad Media: el número de minifundistas, la cantidad de campesinos que tienen en el trabajo de la vid la base de su débil economía. Es en este punto en el que encontramos unas primeras diferenciaciones a esa aplastante generalidad que imponía el tipo de parcela. En efecto, va a depender de la comarca económica a la que nos refiramos el que aumente o disminuya el porcentaje de campesinos viticultores.

Hay tres grandes comarcas económicas en el extenso territorio al que se refiere este análisis, cada una de ellas con unas características muy concretas en cuanto al tipo de cultivo dominante y sobre todo, al tipo de gran propiedad que se ha ido generando desde los años centrales del siglo XIII. La primera es una extensa zona con dedicación preferentemente cerealera y ganadera -la Campiña-, situada al noreste de Sevilla, que se caracteriza por la fuertísima presencia de las grandes propiedades. La segunda, igualmente muy extensa, presenta un paisaje con predominio del monte bajo y pequeños bosques de castaños, robles y nogales, y es, como fácilmente se deduce de lo dicho, la zona serrana. Situada al Norte de la capital, ocupa las estribaciones de Sierra Morena, en ella encontramos además de la práctica ganadera y de la actividad encaminada a la explotación maderera, cultivos de huertas y frutales en torno a los arroyos, así como la omnipresente viña. La última comarca a la que nos vamos a referir es la conocida como Aljarafe. Se sitúa al Suroeste de la gran urbe hispalense y tiene como cultivo rey al olivar, aunque presenta internamente zonas bien diferenciadas como la ribereña al Guadalquivir

17. Algunos ejemplos en A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, "Nuevas poblaciones del siglo XV en el Reino de Sevilla", *Ob. cit.*

18. M. BORRERO FERNÁNDEZ, "La viña en Andalucía durante la Edad Media". *Historia y Cultura del vino en Andalucía*, *Ob. cit.*, 48.

-con predominio de huertas- o la zona en contacto por el Sur con la tierra llana de Huelva, en la que el olivar se combina con el cereal.

Que la viña es un cultivo marcadamente social, que tiene un papel primordial en la supervivencia del campesino andaluz de la época, se hace evidente en su presencia aplastante en todas y cada una de estas comarcas, sea cual sea su dedicación preferente; es más en todas ellas, la vid es el cultivo al que acceden primordialmente los vecinos lugareños, quedando los otros aprovechamientos agrarios -ganadería, producción de cereal y olivar- dentro de las haciendas campesinas muy escasamente representados. Sin duda, esto último es la consecuencia de otra realidad aplastante: estos aprovechamientos son, como lo fueron desde el siglo XIII, los que constituyen la base de las grandes propiedades de foráneos.

Si pasamos a los números, la situación se hace especialmente clara. En la comarca del Aljarafe, entre el 70 y el 80% de la población lugareña es propietaria de una parcela de viña. Un total de tierras de viña que a fines del XV representan unas 1.900 hectáreas que son el resultado de la suma de parcelas con una extensión media, como ya dijimos, de 1'5 aranzadas, es decir poco más de una Ha.¹⁹ En las Sierras, el número de vecinos que declaran al fisco parcelas de viña es igualmente muy alto: entre el 75% y el 85% de la población. Eso sí, en este caso, las medias de estas parcelas nos hablan de una diferencia entre la zona más occidental -la de la Sierra más profunda- y la más oriental, la más cercana a Sevilla. En la primera se refleja una viticultura extremadamente minifundista, sin duda de muy escaso rendimiento y orientada al autoconsumo, cuya media por parcela está por debajo de la aranzada -0'8 aranzadas-. En la segunda zona serrana, la denominada Sierra de Constantina, la viña presenta un cultivo más orientado a la producción para el mercado, con unas medias de extensión especialmente altas en comparación a lo encontrado en otras comarcas. Hablamos de medias de 4'5 y 5 aranzadas, lo que provoca la existencia de un importante grupo de campesinos -más del 10% de los que poseen viña- que son propietarios de más de 10 aranzadas de este cultivo.²⁰ Estas cifras no hacen más que mostrar que nos estamos refiriendo a la zona vitivinícola por excelencia en la Andalucía del momento, la que abastecía a la gran urbe de Sevilla y a su mercado, y a la que aún no habían desbancado otras zonas que comenzaban a vislumbrarse como de gran futuro, caso del Condado de Huelva o la propia Jerez. En cualquier caso, por encima de estas consideraciones, lo cierto es que en las Sierras, el campesinado accedía a la propiedad de la tierra, al igual que en el Aljarafe, básicamente gracias a la viña.

En el caso de la comarca de la Campiña, la situación es algo diferente. Aquí los porcentajes de campesinos propietarios de viña descienden mucho, superando rara vez el 40% de la población. Las medias de extensión por parcela, al igual que

19. M. BORRERO FERNÁNDEZ, *El mundo rural sevillano en el siglo XV. Ob. cit.*, 216-230.

20. M. BORRERO FERNÁNDEZ, "Los viticultores en la sociedad rural andaluza bajomedieval", *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía Medieval*, Granada, 2003, 335-354.

en la generalidad del territorio -con las excepciones mencionadas- suelen estar en torno a 1'5 ó 2 aranzadas.²¹

Con estas características, parece evidente que el cultivo de la vid no fue protagonista en el proceso de concentración de la propiedad que vivió la Andalucía bajomedieval, quedando definido por su estructura parcelaria como un cultivo fundamentalmente campesino, minifundista y familiar. Un aprovechamiento agrícola, pues, que salvo excepciones, no resultó en términos generales atractivo para los grandes propietarios, al menos como cultivo básico en la producción de beneficios. Un ejemplo esclarecedor de lo que afirmamos lo aporta uno de los más grandes propietarios de la zona: el Cabildo Catedral hispalense. Esta institución fue propietaria a fines del siglo XV de 83'5 Ha. de viña; cifra que hacía de estas tierras sólo un 0'53% del patrimonio. En su mayor parte, estas viñas aparecen en parcelas de no más de dos aranzadas, y además, en la inmensa mayoría de los casos, eran explotadas a través de contratos de enfiteusis, es decir, que el Cabildo Catedral sólo tenía sobre ellas el llamado "derecho eminente", ese derecho que le permite cobrar un canon o censo anual sobre la tierra. Por su parte, los tenentes de estas parcelas -en su mayor parte campesinos- disfrutaban de las mismas de forma muy amplia, pudiendo ejercer sobre ellas el derecho de herencia, venta, enajenación, hipoteca, etc.; eso sí, siempre que se mantuviera ese pago del canon anual, perpetuo e inamovible decidido a la firma del convenio. Más que como generadoras de rentas, estas tierras le habían servido al Cabildo de la Iglesia hispalense para asentar población, para enraizar familias campesinas. Vemos así bien ejemplificado el fenómeno al que nos hemos referido páginas atrás. Es evidente que la Iglesia hispalense no había tenido un especial interés en este cultivo, como lo demuestra el escaso porcentaje que el mismo representaba en su patrimonio territorial.²²

Pero aún hay otro dato igualmente significativo de ese importante papel que la vid juega en la caracterización económica y social del campesinado andaluz. Como hemos visto el porcentaje de minifundistas es muy alto en todas las zonas económicas, aunque también se ha observado que existe una importante variación entre el número de campesinos que acceden a la viña en unas y otras comarcas. Así en la Campiña, los campesinos con parcelas de viñas son prácticamente la mitad de los que podemos encontrar en la Sierras y en el Aljarafe. ¿Se deduce de este hecho alguna distinción entre el campesinado de esas comarcas?

A esta pregunta habría que contestar con un sí rotundo. Allí donde hay menos minifundios de viña, aumenta de forma considerable la población considerada pobre fiscalmente hablando. Un dato resulta extremadamente significativo: en zonas donde el acceso a la parcela de viña se reduce a un 40% de la población -La

21. Dos ejemplos de esta realidad en: M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*, Sevilla, 1973. M. BORRERO FERNÁNDEZ, "Lebrija en la Baja Edad Media: población y economía", *I Jornadas de Historia de Lebrija. Edad Media*, Sevilla- Lebrija, 2005, 81-100.

22. I. MONTES ROMERO-CAMACHO, *Propiedad y explotación de la tierra en la Sevilla de la Baja Edad Media. El Patrimonio del Cabildo-Catedral*, Sevilla, 1988, 102-109.

Campiña-, el porcentaje de pobres es prácticamente el doble que en aquellas zonas donde la viña es disfrutada por el 80% del vecindario -el Aljarafe-.²³

Hay además, otro efecto que podríamos calificar igualmente de “social” del cultivo de la viña. En comarcas donde está más extendido el minifundio vitivinícola, el reparto interno de la riqueza campesina es más igualitario. En efecto, la intensa presencia de la viña en comarcas como el Aljarafe, no sólo provoca que haya menos campesinos pobres, como hemos dicho, sino que los considerados por el Fisco de la época como de menor nivel económico -los llamados *menores*- acumulan con sus pequeños patrimonios más del 40% del total de la riqueza local, es decir casi la mitad del conjunto patrimonial campesino de las villas y aldeas; repartiéndose el resto entre los otros dos escalones superiores -los *medianos* y los *mayores*- a partes casi iguales. Por contra, en aquellas zonas rurales en las que la presencia de la viña es menor, la riqueza fiscal de ese escalón socioeconómico de los *menores*, rara vez alcanza el 25% del total del vecindario, acumulándose más de la mitad de ese patrimonio fiscal lugareño, de esa riqueza local, en el grupo de élite local, el de los *mayores*. En resumen, se puede afirmar que, allí donde la viña está menos presente, los ricos son más ricos y los pobres más pobres.²⁴

5. EL PAPEL DE LA VIÑA ANTE LAS CRISIS DE PRINCIPIOS DEL XVI

Como hemos podido apreciar, a lo largo de los siglos bajomedievales, la viña fue adquiriendo un claro papel de cultivo social. Base para la economía de una gran mayoría de campesinos, los pequeños patrimonios vitivinícolas consiguen dar una cierta estabilidad a una población rural que vive inmersa en un mundo rural que protagoniza un intenso proceso de concentración de la tierra. Sin embargo a fines del siglo XV y, muy especialmente, en los primeros decenios del siglo XVI, Andalucía no sólo había dejado de ser esa región de abundantes tierras, en la que eran posibles, podríamos decir que incluso necesarios, los repartos de parcelas para asentar campesinos, sino que se había convertido en una zona muy densamente poblada en la que la falta de terrenos para el cultivo se hacía cada vez más evidente. El mercado de tierras se encarece, la formación de nuevas grandes propiedades se ralentiza, los métodos empleados por la élite social, especialmente por los nuevos grupos enriquecidos por el comercio, se modifican, adquiriendo claros tintes de negocios crediticios. El campo andaluz vive entonces, en lo que se refiere a la relación entre gran propiedad y minifundios un equilibrio muy inestable.²⁵

23. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Gran propiedad y estructura económica campesina. La Baja Andalucía entre el siglo XV y el XVI”, *Mundo rural y vida campesina en la Andalucía ...Ob. cit.*, 355-388.

24 *Ibidem*. Especialmente ejemplificador de este fenómeno es el cuadro de la página 379.

25. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “El papel de la tierra en el mercado del crédito rural. Andalucía siglos XV y XVI”, *Atti delle Settimane di Studi. Istituto Internazionale di Storia economica “F. Datini”* 35: *Il mercato della terra. -Secc. XIII-XVIII*, Prato, 2006, 900-915.

En esta situación, llamémosla estructural, que resulta de dos siglos y medio de evolución en lo que al reparto de la tierra se refiere, surge, de forma rotunda, la presencia de una serie de crisis en los primeros decenios del XVI. Unas crisis que, en principio, pueden ser consideradas como puramente coyunturales: malas cosechas en uno o dos años consecutivos, aparición de las epidemias en años puntuales, subidas de precios excepcionales de determinados productos de primera necesidad, etc., pero que a la larga, como decimos, desembocan en una situación permanente para una mayoría de la población. Todo ello, en un momento en que la corriente monetaria ya había penetrado de tal forma en ese mundo rural que los procesos de endeudamiento son claramente visibles, tanto en el ámbito de los grandes propietarios como en el de los campesinos, aunque evidentemente en cada uno de ellos con unos resultados muy diferentes.²⁶

¿Cómo afrontan estos viticultores minifundistas la crisis? Como hemos dicho, en principio, los problemas económicos que se viven en la Andalucía de principios del XVI, parecen coyunturales. Por ello, los procesos de endeudamiento se intentan solucionar en el seno de los círculos más cercanos, ya sean familiares o vecinales, sin que quede afectada la parcela familiar. De estos procesos no tenemos demasiada constancia documental ya que fueron convenios o acuerdos orales, aunque los trabajos de J.L. Villalonga son muy ejemplificadores.²⁷ Sin embargo, de que se produjeron no hay duda, ya que sus consecuencias son claras. La documentación informa de una clara situación de empobrecimiento, de quejas ante la presión fiscal en estos momentos difíciles, de la aparición de un importante número de huérfanos -especialmente tras el brote epidémico de 1507-... Todo ello, sin duda, trastocó el ritmo natural de reproducción familiar, tanto en el ámbito económico como social.²⁸

Cuando la situación de mala coyuntura se repite con cierta continuidad en el segundo decenio del siglo, comenzamos a ver cómo la propiedad campesina se ve afectada por esa situación que inicia su conversión de coyuntural a estructural, es decir cuando se hace “cuasi” permanente. En efecto, en los años que cubren el segundo decenio del siglo XVI, comprobamos una cierta reducción del número de minifundios de viña en la zona. ¿Se ha comprometido la parcela familiar en el proceso de endeudamiento?²⁹

26. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Efectos del cambio económico en el ámbito rural. Los sistemas de crédito en el campo sevillano (fines del siglo XV y principios del XVI)”, *En la España Medieval. V. Estudios en memoria del profesor D. Claudio Sánchez Albornoz*, I, Madrid, 1986, 219-244.

27. J.L. VILLALONGA SERRANO, “Crisis y endeudamiento en la Campiña sevillana”, *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*, Sevilla, 2007, 331-357. Y, “Problemas de la vida campesina en Écija a fines de la Edad Media: consumo y endeudamiento”, *VII Congreso de Historia. Écija, economía y sociedad*, Écija, 2005, 317-333.

28. El tema del empobrecimiento del campesinado andaluz se analiza en, M. BORRERO FERNÁNDEZ, “El impacto de las crisis agrarias en el campesinado andaluz a principios del siglo XVI”, *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Vol.I., Granada, 2008, pp. 105-136.

29. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “El papel de la tierra en el mercado del crédito rural. Andalucía siglos XV y XVI”, *Atti delle Settimane di Studi. Istituto Internazionale di Storia economica... Ob. cit.*, 900-915.

Podríamos contestar afirmativamente a esta cuestión, aunque con matices importantes. Hubo una clara resistencia del campesinado a deshacerse de su parcela de viña, lo cual era lógico ya que era su único seguro de vida en unos momentos en los que la escasez de pan -crisis frumentarias continuas-, la elevación de precios ante la escasa producción de cereal y el mantenimiento de una política fiscal dura, hacían peligrar la supervivencia familiar. Dado que no nos consta que la producción vitivinícola sufriera especiales contratiempos, la venta de los pequeños excedentes de vid obtenidos en los minifundios, seguían constituyendo una mínima seguridad, por lo que los campesinos lucharían por mantenerlos. Una situación que es más fácilmente comprensible si tenemos en cuenta que la mayoría de estos minifundistas de la vid son también temporeros, es decir gente que contaba para el mantenimiento de la familia con el aporte de jornales obtenidos gracias al trabajo en fincas ajenas, muchas de ellas de cereal y, por tanto, en estos “malos años” no generadoras de demanda de fuerza de trabajo.

En estas circunstancias, lo que nos muestra la documentación es una multiplicación de peticiones de préstamos dinerarios que ponen como aval cualquier bien, cualquier propiedad, antes que la tierra. En estos momentos es fácil encontrar la suscripción de pequeños préstamos dinerarios que se avalan con parte del ajuar -especialmente ropa-, con la propia fuerza de trabajo -contratos de trabajo temporero suscritos con varios meses de antelación y con anticipo del dinero a cobrar- o, en último extremo, con la vivienda.³⁰ Esta tendencia es tan clara que cuando no hay otro remedio que poner en hipoteca la tierra, se introduce una cláusula en el contrato de crédito en la que se especifica que el acreedor deberá permitir que el aval del préstamo, el bien hipotecado -en este caso la tierra-, pueda ser sustituido por un bien inmueble -generalmente la casa de morada-. Estamos, así, ante una clara resistencia a hipotecar la tierra.

Es interesante en este sentido que en esta primera fase de la crisis general de principios del XVI, la propiedad minifundista no disminuya de forma contundente. Se ha podido comprobar que sólo inician un descenso las tierras que eran poseídas en enfiteusis, es decir en usufructo perpetuo a cambio de pago de un canon anual.³¹ ¿Fue por la imposibilidad de pagar ese canon en momentos tan difíciles?

En cualquier caso, para los pequeños viticultores andaluces se había iniciado un complicado periodo. Como decíamos, las crisis se sucedían y en 1521 la documentación muestra una situación especialmente grave, en algunos casos con tintes muy dramáticos, para el campesinado. De nuevo pérdidas de población, de nuevo hambres, de nuevo mala situación económica y procesos de endeudamiento. Como habíamos advertido anteriormente, ya no se puede hablar de coyuntura sino de una situación estructural que instala en límites muy peligrosos la vida del

30. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Jornaleros y braceros. La pobreza en la sociedad rural bajomedieval”, *XXXVI Semana de Estudios Medievales*, Estella, 2010, 323-366..

31. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “El papel de la tierra en el mercado del crédito rural. Andalucía siglos XV y XVI”, *Atti delle Settimane di Studi. Istituto Internazionale di Storia economica... Ob. cit.*, 900-915.

campesinado andaluz. Es entonces, cuando la viña se convierte de alguna manera, de nuevo, en la “salvación” de muchas familias campesinas. Cuando ya no hay nada que pueda avalar una deuda, cuando las deudas son continuas, será la tierra la que solvente la situación familiar. La fórmula, sin embargo, se intentará que no sea expeditiva, es decir, se va a procurar por todos los medios no deshacerse totalmente de esa parcela familiar, de esa pequeña tierra de vid que es la única base firme, aunque escasa y/o, generalmente, insuficiente. El pequeño viticultor andaluz hipoteca su tierra, claro que con ella hipoteca igualmente lo último que le quedaba de seguridad. Eso sí, como hemos visto, primero hipotecará, evitando por todos los medios deshacerse de la parcela por la venta.

En efecto, por lo que hemos podido comprobar, a partir de los años 20 del siglo XVI, cuando las continuadas coyunturas críticas han convertido la situación de endeudamiento campesino en permanente, los minifundistas de la viña inician un intenso proceso de lo que los protagonistas del momento llaman *atributación* de parcelas. Se trata de una fórmula por la que los campesinos *venden una renta, anual y perpetua*, a cobrar sobre la producción del minifundio. El importe de esta “venta de renta” salva la situación de necesidad del campesino al proporcionarle una cantidad monetaria -el precio de la “venta”-, pero provoca a la larga que su nivel económico descienda, ya que de los frutos extraídos de la parcela deberá descontarse anualmente el pago de esa renta. Por debajo de esta fórmula de compra-venta de rentas, se vislumbra claramente una situación crediticia: el vendedor de la renta, el campesino, ha obtenido un préstamo, un dinero en metálico; el comprador de la renta es un acreedor que obtendrá, como beneficio económico de esta compra o préstamo monetario, un interés anual y perpetuo. El interés aplicado en esta obscura operación de crédito es fácilmente detectable en la documentación, ya que la *renta* a pagar por el campesino es siempre el 10% de la cantidad en la que se ha valorado la *compra*. La posibilidad de liberar de esa carga, de esa hipoteca, a la tierra, es decir de rembolsar el *precio de la compra* o préstamo, se hace especialmente difícil para un campesino que ya no dispone de la totalidad de la producción de su minifundio. Estamos ante hipotecas difíciles de liberar que ahogan cada vez más al campesino.³²

* * *

Como hemos podido ver, el cultivo de la viña sirvió para asentar a un importante número de campesinos en el Valle del Guadalquivir, tras la conquista del territorio por Castilla. Más tarde, en medio de las dificultades propias de las décadas críticas del siglo XIV, la viña se convirtió en elemento enraizador de la población rural; eso sí, una viña siempre cultivada en parcelas de pequeñas dimensiones. En un entorno económico en el que dominaba un acelerado proceso de concentración de tierras en pocas manos, en el que, por tanto, comenzaban a nacer las grandes

32. M. BORRERO FERNÁNDEZ, “Propiedad campesina y crisis agrarias. Andalucía a principios del XVI”, *Crisis de subsistencias y crisis agrarias en la Edad Media. Ob. cit.*, 297-323.

propiedades andaluzas, los minifundios vitivinícolas -ya fueran en plena propiedad o en usufructo- se convirtieron en un elemento esencial para el campesinado andaluz. La viña fue así, durante el siglo XIV y XV, la base -escasa pero cierta- de la economía de una gran mayoría de las familias campesinas.

Cuando la situación económica general cambie, cuando aparezcan las primeras “crisis” agrarias del siglo XVI -esas que hacen vislumbrar los nuevos tiempos-, también fue la viña, en su forma de minifundio familiar, la que salvó del desamparo económico a muchas familias. Seguía, de esta manera, el cultivo de la vid en manos campesinas manteniendo ese marcado carácter social, esa singularidad que hace de la viña, a lo largo de la Baja Edad Media, el fundamento, por débil que nos parezca, de la economía de la mayor parte del campesinado andaluz.